



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Los distintos Centros Invernales de la zona Andina, específicamente San Carlos de Bariloche, son muy transitados especialmente en temporada alta, lamentablemente todos los años repetimos la experiencia de encontrar los caminos y rutas en estado deplorable, agravada esta situación por la particularidad de las inclemencias del tiempo en la zona, como son el hielo y la nieve. Todo esto transforma, lo que el turista pretende como un paseo apacible en un verdadero problema a surcar.

La ruta nacional n° 237 (en transferencia a la Provincia de Río Negro por convenio con Vialidad Nacional de fecha 28/10/85 entre las Progr. 1638,11 y Progr. 1675,78) y la provincial n° 82, que posibilita el acceso al Cerro Catedral, brindando una importante ampliación del circuito turístico regional, actualmente dicha ruta se encuentra gravemente deteriorada, aun cuando este circuito resulta un excelente atractivo turístico.

A la hora de disfrutar del entorno paisajístico, la falta de mantenimiento de las rutas y accesos, que además involucran la seguridad de los visitantes, empaña la posibilidad de disfrutar totalmente de las bondades naturales, la oferta de servicios y actividades turísticas y deportivas del Cerro Catedral.

Sin dudas un atractivo fundamental durante la temporada invernal, que está completamente ligado a la faz económica y promocional de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ubicándose entre los complejos de esquí más reconocidos a escala continental y mundial.

El permanente tránsito de pobladores de esta zona, así como de la creciente masa de turistas hace necesaria la repavimentación, señalización y mantenimiento periódico de estas rutas y la construcción de un derivador de tránsito en la intersección de las rutas nacional n° 237 y provincial n° 82 para facilitar que el mismo sea fluido y garantizar la seguridad de las personas que por ellas transitan.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado realizar las gestiones que posibiliten las obras de repavimentación y señalización de la ruta nacional n° 237 (en transferencia a la Provincia de Río Negro por convenio con Vialidad Nacional de fecha 28/10/85 entre las Progr. 1638,11 y Progr. 1675,78) y la ruta provincial n° 82.

Artículo 2°.- Se construya un derivador de tránsito en la intersección de las rutas enunciadas en el artículo anterior, con su debida señalización.

Artículo 3°.- De forma.